

archivo

20

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2020-00039-00  
Demandante : Banagrario S.A. Nit 800.037.800-8  
Demandado : Yudi Liliana Barragán Leal C.C. 1.108.151.541

Vistos los memoriales de la parte actora, en donde solicita saber sobre el trámite dado a la demanda en referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Infórmesele que desde el 24 de julio de 2020 fue librado el mandamiento de pago en cuaderno uno con folios 55-56 y en cuaderno dos se decretaron las medidas cautelares folio 3.

La primera providencia señalada fue notificada por Estado electrónico 051 del 9 de diciembre de 2020; la decisión de medidas por obvias razones no fue publicada, por lo tanto debe estar al tanto de la página del Juzgado.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

  
Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh